

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de conformidad con los siguientes,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

II.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- En el punto 12 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 21, de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprobó el **REGLAMENTO DEL SISTEMA**



Administración 2021-2024

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, el cual se publicó en la Gaceta Municipal, número 156 de fecha 26 de diciembre del 2017.

IV.- Es importante señalar que el artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 de la cual México es parte, señala que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Pero en nuestro país se incorporaría hasta en el año 2011 en su artículo 4 que a la letra dice:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el Principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

V.- Por otra parte la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes señala que tanto la Federación, como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplirán el objeto de dicha Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

El pasado 15 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación se realizó una reforma en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo primordial de implementar acciones para la prevención de la violencia, concientización sobre el calentamiento global y prevención de trabajos forzados en las niñas, niños y adolescentes.

VI.- Por lo ya señalado y con el objetivo de velar siempre por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y al contar como municipio, con el Reglamento del

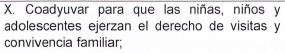


Administración 2021-2024

Sistema Municipal de Protección de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco, propongo la siguiente reforma:



Administración 2021-2024



- XI. Cuidar, en el ámbito de su competencia, que las publicaciones cualquiera que sea su medio o forma de difusión, se realicen sin afectar los derechos o el sano desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes;
- XII. Establecer programas que promuevan el desarrollo equitativo y la igualdad de oportunidades;
- XIII. Atender las medidas que sean dictadas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o la Delegación institucional; y

XIV. Establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del municipio;

XV. Implementar acciones para inculcar en las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como la adopción de estilos de vida sustentables, concientizándolos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XVI. Implementar políticas para prevenir que el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

XIV. Las demás contenidas en la Ley General, la ley Estatal y el presente Reglamento.

XVII.- Las demás contenidas en la Ley General, la ley Estatal y el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento



Administración 2021-2024

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa de ordenamiento con la propuesta de reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y las de Derechos Humanos, Equidad de Género y asuntos Indígenas, y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, para que estudien, analicen y discutan la propuesta de reforma del citado ordenamiento.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO LUCHA CONTRA EL CANCER" "2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD

GUZMÁN"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
20 DE ABRIL DEL 2022

SALA DE REGIDORES

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco